ANEXO DE EJECUCIÓN

DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS "LA SEDARH", Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO "EL DIF ESTATAL".

***PROYECTO:* "VIVERO FORESTAL SEDARH- DIF ESTATAL"**

El presente Anexo del Convenio Específico de Colaboración contiene los recursos económicos, las actividades que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos general y específico que a continuación se describen:

OBJETIVOS.

Objetivo general:

Conjuntar acciones y recursos, para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de grupos o personas en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de programas afines a las necesidades de la población, evitando que se dupliquen acciones en las localidades y así contribuir a la seguridad alimentaria y el mejoramiento de un ambiente sano con proyectos sostenibles.

Objetivo específico:

1) La implementación y recomendaciones técnicas del proyecto de interés común, denominado "**VIVERO FORESTAL SEDARH- DIF ESTATAL** " el cual permitirá contribuir a la mejora del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de grupos y/o personas en situación de desventaja con la producción de especies de plantas maderables, no maderables y frutales en el estado de San Luis Potosí.

APORTACIÓN DE RECURSOS

Si se asignaran recursos económicos deberán ser aprobados por la Junta Directiva del DIF Estatal para el cumplimiento del objetivo del presente Anexo de Ejecución, "**LA SEDARH"** aportará los mismos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal vigente, y se destinarán a las actividades mencionadas en el presente Anexo.
Dicho recurso económico, será ejercido y administrado durante el presente ejercicio fiscal 2023 para **"LA SEDARH"**, con la finalidad de proveer de insumos y sustratos, compra de semillas y planta, herramientas, capacitación, entre otros, para el buen manejo operativo de este Anexo de Ejecución.

DE LA PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES".

Para el eficaz cumplimiento del presente Anexo de Ejecución **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. Establecer un programa de trabajo conjunto para definir acciones y responsabilidades, en el ámbito de sus respectivas atribuciones conforme a la normatividad aplicable;

2. **"EL DIF ESTATAL",** para la ejecución del objeto del presente Anexo, rehabilita el espacio para el **"VIVERO FORESTAL SEDARH-DIF"** ubicado en el módulo Centro de Capacitación y Autoproducción de Alimentos **(CECAPA)** en el interior del Parque Tangamanga I, ubicado en Av. Salvador Nava Martínez número 3055, Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78260, el cual cuenta con suministro de servicios de agua, luz y accesos en buen estado.

3. **"EL DIF ESTATAL"** designará el personal que estime necesario para el apoyo operativo y administrativo del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-DIF".**

4. **"LA SEDARH"** designará el personal que estime necesario para el apoyo operativo y administrativo del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-DIF".**

5. Dar seguimiento y supervisar la operación e impacto de los proyectos de acuerdo al Programa de Trabajo.

DE LOS PRODUCTOS GENERADOS

Con la implementación y acompañamiento técnico del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-DIF",** se tiene prevista la producción de especies de plantas maderables, no maderables y frutales en el estado de San Luis Potosí, mismas que serán establecidas en zonas rurales y urbanas.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal que asignen **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, será contratado directamente por cada Dependencia, a su nombre; por lo tanto las relaciones de trabajo, de seguridad social y fiscal, así como las prestaciones legales y contractuales se regirán de acuerdo a cada parte; por lo que en ningún caso se les considerará respectivamente como patrón sustituto o solidario.

SEXTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La vigencia del presente Convenio, inicia a partir de la fecha de firma del mismo hasta el día 25 de septiembre del 2027.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado de forma anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice una parte a la otra o ambas, con treinta (30) días naturales de anticipación, sin consecuencias y sin declaración judicial alguna, a efecto de formalizar su conclusión.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para ejecutar las acciones que se encuentren pendientes de cumplir.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, quedando obligados los intervinientes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que el presente Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero, se proporcionará la información en los términos y procedimientos que dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

POR "EL DIF ESTATAL":

C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

POR "LA SEDARH":

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS